



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 17 NOV 2025

Expediente N° 14.379/2019

484.25

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.379/2019 en el que, mediante Nota N° 0329/25, la Mag. Ing. Claudia Mónica BORRÉ ejerce la opción de continuar su actividad laboral hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA establece que *“todo el personal docente cesa en las funciones para las que ha sido designado, 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente”*.

Que la Mag. Ing. Claudia Mónica BORRÉ cumplió la edad señalada el 21 de octubre de 2025 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el centésimo octogésimo primer día hábil posterior a dicha fecha.

Que el Artículo 1º de la Ley N° 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley N° 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el Subinciso 2. del Inciso a), dispone que *“... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años”*.

Que la Resolución CS N° 300/06, a su vez, dispone *“... la obligación de intimar a iniciar los trámites jubilatorios, con una antelación de doce (12) meses, al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.”*

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que mencionan las normas legales citadas.

Que dicha comunicación fue cursada, precisamente, el 21 de febrero de 2025 y con encuadre en las disposiciones contenidas en la Resolución CS N° 531/11 la cual, a la fecha,

(Firma)
(Firma)

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

484.25

Expediente N° 14.379/2019

fue modificada por Resolución CS N° 117/2025, a fin de adecuar sus términos a las disposiciones estatutarias.

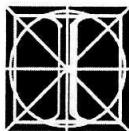
Que, de acuerdo al Memorándum N° 4/25 de la Dirección General de Personal, se establece el procedimiento a seguir en el marco de la Resolución CS N° 117/25, relativo al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Artículo 1° de la Resolución CS N° 117/25, modifica los artículos 2° y 3° de la Resolución CS N° 531/11, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo 2°: *“Establecer que el personal docente Universitario Regular que cumple 65 años de edad y ejerce la opción de continuidad prevista por la Ley N° 26.508 permanecerá en la actividad laboral hasta (5) años más. En estos casos el cese de funciones ocurrirá 180 días hábiles posteriores al cumplimiento de la edad legal que le permitirá acceder al goce de los beneficios de la seguridad social, conforme al ordenamiento legal vigente”*; Artículo 3°: *“Dejar establecido que, para ser beneficiados con la presente normativa, los docentes Universitarios Regulares comprendidos en el artículo 26 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, deberán manifestar fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma previo a cumplir los sesenta y cinco (65) años de edad”*.

Que la Mag. Ing. Claudia Mónica BORRÉ se desempeña como Profesor Regular en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva en la asignatura “Análisis Matemático I” del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Química, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS N° 232/22.



Por ello, y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 139/2025,



Expediente Nº 14.379/2019

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XVI Sesión Ordinaria, celebrada el 5 de noviembre de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que prorogue la condición de Regular de la Mag. Ing. Claudia Mónica BORRÉ (D.N.I. Nº 17.515.923) en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la asignatura “Análisis Matemático I”, del Ciclo Básico Común de las Carreras de Ingeniería, a partir del día inmediato posterior a cumplirse los ciento ochenta (180) días hábiles a partir del 21 de octubre de 2025 y hasta no más allá del día inmediato posterior a cumplirse los ciento ochenta (180) días hábiles a partir del 21 de octubre de 2035.

ARTÍCULO 2º.- Tener por ejercida y aceptada idéntica opción, ejercida por la docente, con relación a los siguientes cargos: a) Profesor Jefe de Trabajos Prácticos Interino, con Dedicación Simple, en la asignatura “Gestión de la Empresa” de Ingeniería Química (en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes por el ejercicio de cargo de mayor jerarquía, b) Profesor Adjunto Suplente, con Dedicación Simple, en la asignatura “Gestión de la Empresa”.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSA; a la Mag. Ing. Claudia Mónica BORRÉ; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; al Departamento Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo 1º.

N.N.R.

RESOLUCIÓN FI

484 -CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA